

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2022 00876 00
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandado: JHONATHAN OROZCO HERRERA.

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, so pena de ser **RECHAZADA LA DEMANDA:**

ACREDITESE mediante prueba idónea el **registro** de la **garantía mobiliaria** y la **ejecución de la prenda** ante Confecamaras.

Téngase en cuenta que el segundo de ellos fue anunciado en el numeral 6° del acápite de anexos pero no fue adosado con la demanda. (Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015)

II.- **RECONÓCESE** a la abogada **EILEEN DAIAN GARCIA RAMIREZ**, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 611425f17450ac95276511eeb2ba39fb23f30262fa0ba96b06f3d119a5c8cd2c

Documento generado en 31/08/2022 05:55:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>